



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 813 /12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 813 /12

Sucre, 31 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota (recibida 26 de septiembre de 2012, según Reg. CM-2927) los señores Gert Eraerts, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOCIEDAD y el Sr. Ali Salmi, Responsable del CONCEJO DE LA CIUDAD DE MALINAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, en el marco del Acuerdo de Hermandad entre las ciudades de Sucre – Bolivia y Malinas – Bélgica, para una VISITA DE TRABAJO EN MALINAS y discutir sobre el FUTURO HERMANAMIENTO Y SOBRE LA CONCEPCIÓN DE UN NUEVO CURSO Y CONSULTAR CON LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA VISITA DE TRABAJO, PARA DETERMINAR CONJUNTAMENTE EL MARCO Y LOS POSIBLES COMPROMISOS CON RESPECTO AL HERMANAMIENTO, evento a realizarse del 03 al 08 de diciembre de 2012, en la Ciudad de Malinas, señalando que cubrirá los costos de su estadía y de transporte aéreo hasta Bélgica y de retorno al país.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la VISITA DE TRABAJO EN MALINAS y discutir sobre el FUTURO HERMANAMIENTO Y SOBRE LA CONCEPCIÓN DE UN NUEVO CURSO Y CONSULTAR CON LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA VISITA DE TRABAJO, PARA DETERMINAR CONJUNTAMENTE EL MARCO Y LOS POSIBLES COMPROMISOS CON RESPECTO AL HERMANAMIENTO, evento a realizarse del 03 al 08 de diciembre de 2012, en la Ciudad de Malinas, haciendo constar que cubrirá los costos de su estadía y de transporte aéreo hasta Bélgica y de retorno al país.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la VISITA DE TRABAJO EN MALINAS y discutir sobre el FUTURO HERMANAMIENTO Y SOBRE LA CONCEPCIÓN DE UN NUEVO CURSO Y CONSULTAR CON LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA VISITA, PARA DETERMINAR CONJUNTAMENTE EL MARCO Y LOS POSIBLES COMPROMISOS CON RESPECTO AL HERMANAMIENTO, evento a realizarse del 03 al 08 de diciembre de 2012, en la Ciudad de Malinas, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 813 /12

Administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2012.

**Art. 2º** Páguense **VIÁTICOS** nacionales e internacionales en el monto que corresponda en favor del CONCEJAL que se indican en el art. 1, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, haciendo constar que los organizadores de la Ciudad de Malinas-Bélgica **cubrirá con los GASTOS DE ESTADÍA durante los días del evento**, transporte aéreo hasta Bélgica y retorno al país, conforme consta en la invitación adjunta, respectivamente.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal**.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

